



Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado : JOHN JAIRO MORALES BLANCO  
Apoderado Dte : DANA YOLANDA AGUILAR DURAN  
Radicado : 683852042001-2019-00210

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 04 de Mayo de 2021.

LESTER FONTECHA  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, Cinco de Mayo de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **DANA YOLANDA AGUILAR DURAN** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

**NOTIFIQUESE**

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO  
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 06**  
DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria